

Considerando que en el presente expediente se han cumplido los trámites reglamentarios y que no se ha presentado reclamación alguna,

Esta Jefatura, previo el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de este expediente, elevando a definitiva la relación publicada en los diarios oficiales y privados antes mencionados, iniciándose con esta fecha el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta resolución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y notificarla personalmente a los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra la misma en el plazo de diez días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.189-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Complementaria número 1 del embalse de Camarillas. Instalaciones de registro de aportaciones al embalse de Camarillas. Término municipal de Hellín (Albacete)».**

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para la obra «Complementaria número 1 del embalse de Camarillas. Instalaciones de registro de aportaciones al embalse de Camarillas. Término municipal de Hellín (Albacete)».

Esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento y no habiéndose presentado reclamaciones, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente repetida Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 17 de julio de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—6.123-E.

#### Relación que se cita

Finca número: 1. Propietario y su domicilio: Don Enrique Fernández Parras.—Azaraque, Agramón, Hellín (Albacete). Superficie que se ha de ocupar (hectáreas): 0-15-35. Linderos: Norte, Enrique Fernández Parras; Sur, Río Mundo, y Este y Oeste, Enrique Fernández Parras. Cultivo y clase: Arrozal. Término municipal: Hellín. Arrendatario o aparcerero: Don Antonio Pérez Castro.

Finca número: 2. Propietaria y su domicilio: Doña Matilde Fernández Parras.—Azaraque, Agramón, Hellín (Albacete). Superficie que se ha de ocupar (hectáreas): 0-03-95. Linderos: Norte, Río Mundo, y Sur, Este y Oeste, Matilde Fernández Parras. Cultivo y clase: Monte. Término municipal: Hellín.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa de los Sifones de los Arroyos: La Ventilla, Alcuña y de Los Olivos, complementario del de la acequia A-1-1 y camino de servicio C-1-5-1, en término municipal de Alora, Plan Coordinado del Guadalhorce.**

Visto el expediente de expropiación forzosa de los Sifones de los Arroyos: La Ventilla, Alcuña y de Los Olivos, complementario del de la acequia A-1-1 y camino de servicio C-1-5-1, en término municipal de Alora, Plan Coordinado del Guadalhorce;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 13 de mayo y de 20 de mayo de 1965, respectivamente; en el Diario «Sur», de Málaga, con fecha 8 de mayo del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alora;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

#### Sifón del Arroyo «La Ventilla»

Propietario único: Doña Concepción Hidalgo Hidalgo. Domicilio: Cortijo La Ventilla (Alora). Paraje: La Ventilla. Cultivo: Labor seco y olivar. Superficie total: Nueve hectáreas. Superficie expropiada: 0,0712 hectáreas de olivar y 0,0520 hectáreas de labor seco. Linderos: Norte, don Salvador Morales García; Sur, doña Bárbara Hidalgo Hidalgo; Este, Arroyo Las Cañas, y Oeste, don Salvador Morales García.

#### Sifón del Arroyo de «Alcuña»

Finca número uno.—Propietario: Don Juan Martín Almodóvar. Domicilio: La Serrana (Alora). Paraje: La Aduana. Cultivo: Labor seco. Superficie total: 1,8 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0736 hectáreas. Linderos: Norte, don José Carrasco; Sur, don Juan Ramírez Cubillo; Este, don Benito García García, y Oeste, don Benito García García.

Finca número dos.—Propietario: Don Juan Hidalgo Pérez. Domicilio: Calle Cantarranas (Alora). Paraje: La Aduana. Cultivo: Labor seco. Superficie total: 0,6 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0296 hectáreas. Linderos: Norte, don Benito García; Sur, don Benito García; Este, don Salvador Portales, y Oeste, don Juan Martín Almodóvar.

Finca número tres.—Propietario: Don Salvador Portales. Domicilio: Alora. Paraje: La Aduana. Cultivo: Olivar. Superficie total: 1,2 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0664 hectáreas. Linderos: Norte, don Benito García; Sur, don Benito García; Este, don Antonio Sánchez Santaella, y Oeste, don Juan Hidalgo Pérez.

Finca número cuatro.—Propietario: Don Antonio Sánchez Santaella. Domicilio: Canca (Alora). Paraje: La Aduana. Cultivo: Olivar. Superficie total: 0,6 hectáreas. Superficie expropiada: 0,1 hectáreas. Linderos: Norte, don Benito García; Sur, don Benito García; Este, don Pedro Sánchez Vila, y Oeste, don Salvador Portales.

Finca número cinco.—Propietario: Don Pedro Sánchez Vila. Domicilio: Huertas de Rocha (Alora). Paraje: Pizarrillo. Cultivo: Olivar. Superficie total: 1,8 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0936 hectáreas. Linderos: Norte, don Tomás Morales; Sur, don Francisco Sánchez Vila; Este, don Fernando Sánchez Rosa, y Oeste, don Antonio Sánchez Santaella.

Finca número seis.—Propietario: Don Fernando Sánchez Rosa. Domicilio: Vega de Morales (Alora). Paraje: Pizarrillo. Cultivo: Olivar. Superficie total: 0,6 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0664 hectáreas. Linderos: Norte, don Pedro Sánchez; Sur, don José Vila Garrido; Este, don Pedro Sánchez, y Oeste, don Pedro Sánchez Vila.

#### Sifón del Arroyo de «Los Olivos»

Finca número uno.—Propietario: Don Pedro Pérez Rodríguez. Domicilio: Calle Erilla (Alora). Paraje: Pechos de la Villa. Cultivo: Olivar. Superficie total: 2,7 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0324 hectáreas. Linderos: Norte, don Gregorio Postigo; Sur, don Antonio Vivar; Este, don Juan Pérez, y Oeste, don Gregorio Postigo.

Finca número dos.—Propietario: Don Antonio Ríos. Domicilio: Calle Málaga (Alora). Paraje: Pechos de la Villa. Superficie total: 0,6 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0176 hectáreas de olivos. Linderos: Norte, don Pedro Pérez; Sur, doña María Chamizo Segura; Este, don Juan Pérez, y Oeste, don José Trujillo.

Finca número tres.—Propietario: Doña María Chamizo Segura. Domicilio: Calle Río, número 8 (Alora). Paraje: Pechos de la Villa. Cultivo: Labor seco. Superficie total: 1,8 hectáreas. Superficie expropiada: 0,0320 hectáreas. Linderos: Norte, don Antonio Vivar; Sur, don Francisco García, Este, don Juan Pérez, y Oeste, don José Trujillo.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, julio de 1965.—El Ingeniero Director.—6.185-E.